



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00273/ 2024-MPL-GM**

Lambayeque, 23 de setiembre de 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N°2036-2024-MPL/OGA-OAyCP, de fecha 20 de setiembre del 2024, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, **SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EN LOS DIFERENTES CASERIOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

Que, en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección*", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0267/2024-MPL-GM de fecha 18 de setiembre del 2024, se aprobó la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, se culminó la indagación de mercado, con un valor estimado de S/171,021.70 (Ciento Setenta y un Mil Veintiuno con 70/100 soles).

*Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

RECIBIDO 25 SEP 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00273/ 2024-MPL-GM

Que, con Proveído N°1510/2024-MPL-OGPP-OP, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0094-2024, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EN LOS DIFERENTES CASERIOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/171,021.70 (Ciento Setenta y un Mil Veintiuno con 70/100 soles).

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EN LOS DIFERENTES CASERIOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE", por sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS con un valor referencial de S/171,021.70 (Ciento Setenta y un Mil Veintiuno con 70/100 soles), mediante el tipo de procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 2. - DESIGNAR a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la Contratación, para el procedimiento de selección en mención.

Table with 4 columns: Representante OEC, LIC. ADM. GIANNINA DEL PILAR GONZALEZ SALCEDO, DNI N° 44568463, email: gigosa1205@gmail.com, Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

- Distribución: Alcaldía (2), Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Órgano Encargo de Contrataciones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Publicación, Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. Oscar Manuel Prestas Jacinto, GERENTE MUNICIPAL

Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!

RECIBIDO 25 SEP 2024

